

## **ANÁLISIS DEL IMPACTO DE LA PRECISIÓN DE LA MEDICIÓN DE EDIFICACIONES, EN LA TRIBUTACIÓN**

*Impact of the accuracy of the building measurement on Property Tax Analysis*

**Luis Meneses**

**Dirección de Administración Geográfica y Catastro - DAGC**

Director

Urb. Magnolias IV Casa B8 Final Av. Juan Pablo II Cochabamba, Bolivia

[luis.meneses@gmail.com](mailto:luis.meneses@gmail.com)

**Diego Erba**

**Consultor Independiente**

Cra 23 N° 14 148 Ed. Trilogía Ap. 1701, Pereira, Colombia

[diegoerba@gmail.com](mailto:diegoerba@gmail.com)

### **Resumen:**

La normativa tributaria correspondiente al Impuesto Municipal a la Propiedad de Bienes Inmuebles - IMPBI de Cochabamba, coloca un peso importante en las tipologías constructivas y en las áreas de las edificaciones para la determinación del valor del inmueble, y consecuentemente del impuesto. Ambas variables deben ser determinadas por la Dirección de Administración Geográfica y Catastro – DAGC. Siendo una tarea de alta responsabilidad, el equipo técnico de la DAGC ha transferido parte de la misma a los ciudadanos del municipio, poniendo a disposición un aplicativo web a través del cual profesionales habilitados junto a los propietarios, declaran las características físicas de las edificaciones en el momento en que haya hechos generadores de actualización (nuevas construcciones, ampliaciones, reformas, entre otros). Estudios exploratorios desarrollados por la DAGC han identificado diferencias importantes entre las áreas edificadas autodeclaradas y las dimensiones determinadas a través de mediciones realizados por los técnicos municipales. Los orígenes de estas diferencias pueden encontrarse en errores groseros de medición o bien en declaraciones deliberadamente subdimensionadas, causas estas de inequidad tributaria. En este contexto, fue decidido desarrollar un análisis estadístico orientado a generar nuevos procedimientos y, a mediano plazo, una nueva norma técnica catastral municipal. El presente trabajo relata la experiencia y comenta los resultados del análisis, concluyendo que para la mediana de las áreas de las edificaciones y de los terrenos, variaciones significativas en el valor del impuesto comienzan a identificarse a partir de los 10m<sup>2</sup> de diferencia, recomendando que se hagan las debidas consideraciones en la normativa tributaria vigente.

**Palabras-clave: Catastro Territorial, Precisión Métrica, Categorías Constructivas, Impuesto Predial.**

### **Abstract**

The regulations related to the Municipal Property Tax - IMPBI of Cochabamba, places an important weight in the construction typologies and in the areas of the buildings for the determination of the value of the property, and consequently to the property tax. Both variables must be determined by the Directorate of Geographic Administration and Cadastre - DAGC. Being a task of high responsibility the technical team of the DAGC has transferred part of it to the citizens, making available a web application through which qualified professionals together with the owners, declare the physical characteristics of the buildings when modifications generate changes (new constructions,

extensions, reforms, among others). Exploratory studies developed by the DAGC have identified important differences between the self-declared built areas and the dimensions determined through measurements made by the municipal technicians. The origins of these differences can be found in rude measurement errors or in deliberately undersized statements, both causes of tax inequity. In this context, it was decided to develop a statistical analysis aimed at generating new procedures and, in the medium term, a new municipal cadastral technical standard. The present work relates the experience and comments the results of the analysis, concluding that for the median of the areas of the constructions and of the land, significant variations in the value of the tax begin to be identified from the 10 m<sup>2</sup> of difference, recommending that make due considerations in the current tax regulations.

**Keywords:** Territorial Cadastre, Metric Accuracy, Construction Typologies, Property Tax.

## 1. INTRODUCCIÓN

Los profesionales y los técnicos de las diversas áreas que componen la geomática han sido formados en su mayoría en América Latina por escuelas tecnicistas obsesionadas con la maximización de la precisión. Así, la generación de cartografía urbana se ha desarrollado tradicional y mayoritariamente en escalas muy grandes, sin analizar de forma pormenorizada la relación costo/beneficio de los productos ni diagnosticar las necesidades reales de los usuarios.

En gran parte de los países de América Latina la cartografía catastral se construye de forma masiva, principalmente a través de restituciones fotogramétricas con precisiones compatibles con escalas 1:1.000. La cartografía catastral urbana se usa básicamente para atender a los requerimientos del modelo ortodoxo de catastro económico-físico- jurídico, el cual persigue fines tributarios y de protección de la propiedad privada. Los productos que se generan quedan en el medio de las necesidades pues no son suficientemente precisos para determinar la posición de los límites entre propiedades, y son exageradamente precisas para la elaboración de mapas de valores y para el desarrollo de planes de ordenamiento territorial.<sup>1</sup>

Mientras esas discusiones ocurren en los planos técnico y político, las necesidades de los usuarios generan nuevas dudas, como la que surge al analizar el impacto que las diferencias de áreas de las edificaciones en los tributos. En este sentido, fue planteado el presente trabajo bajo la pregunta de investigación: ¿cuáles son las diferencias máximas admisibles de las áreas edificadas obtenidas por autodeclaración ciudadana en relación a las mediciones de oficio realizadas por la DAGC, de manera que el impacto en el IMPBI sea despreciable? Las respuestas son fundamentales para agilizar la fiscalización e incrementar el nivel técnico de las autodeclaraciones y llegar a la equidad tributaria.

El estudio procesó los datos catastrales existentes y los resultados permiten concluir que el nivel de precisión de medición de las edificaciones puede ser relativizado con ventajas administrativas y procedimentales sin que haya alteración significativa en el IMPBI.

---

<sup>1</sup> La visión alternativa, seguida por Argentina, Uruguay, República Dominicana, Guatemala y Costa Rica, construye la cartografía urbana por compilación de planos catastrales, es decir, generalizando la información de escalas muy grandes a escalas grandes.

## 2. EL IMPUESTO A LOS BIENES INMUEBLES EN COCHABAMBA

El Impuesto Municipal a la Propiedad de Bienes Inmuebles – IMPBI fue creado mediante Ley Municipal N° 0003/2012 de fecha 28 de diciembre de 2012 y reglamentado mediante Decreto Municipal N° 001 de 08 de mayo de 2013. Según la Separata “DETERMINACION DEL IMPUESTO MUNICIPAL A LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES – IMPBI”, la base imponible del IMPBI depende de la valuación del terreno, de las edificaciones y de las edificaciones adicionales.

El suelo está valuado de acuerdo a Zonas Homogéneas y cada terreno debe ser ajustado por diferentes factores (Ilustración 1).

$$V_t = S_t * V_z * K_1 * K_2 * K_3 * K_4$$

donde:

$V_t$  = Valor del Terreno

$S_t$  = Superficie del Terreno en m<sup>2</sup> (con 3 decimales)

$V_z$  = Valor unitario de la zona homogénea en Bs/m<sup>2</sup>.

$K_i$  = coeficientes topográfico, de servicios, de uso del suelo y vías

Ilustración 1 - Determinación del valor del terreno

Las edificaciones fueron agrupadas en 7 tipologías constructivas, siendo ajustadas por factores de antigüedad, uso y destino (Ilustración 2).

$$V_e = \sum (S_e * V_{ue} * C_1 * C_2)$$

donde:

$V_e$  = Valor de la Edificación

$\sum$  = de los valores de las Edificaciones

$S_e$  = Superficie de la Edificación

$V_{ue}$  = Valor unitario según tipo de edificación (valor por m<sup>2</sup>)

Ilustración 2 - Determinación del valor de la construcción

La Tabla 1 consigna los valores por metro cuadrado de terreno en Bo. (Bolivianos) al año 2015, y las tipologías constructivas, datos esenciales para determinar el valor del inmueble.

Tabla 1 - Caracterización catastral de los inmuebles en Cochabamba

Zona	Valor catastral (Bo./m <sup>2</sup> )	Tipología Constructiva
1	1.384	Marginal
2	1.151	Muy Económica
3	918	Económica
4	716	Buena
5	475	Muy Buena
6	294	Lujosa
7	205	
8	171	
9	129	
10	54	
11	38	

El valor catastral de cada inmueble se determina por la suma de los 3 valores mencionados anteriormente (Ilustración 3).

$$V_c = V_t + V_e + V_{ca}$$

donde:

$V_c$  = Valor Catastral

$V_t$  = Valor del Terreno

$V_e$  = Valor de las Edificaciones

$V_{ca}$  = Valor de las Construcciones Adicionales

Ilustración 3 - Determinación del valor catastral

Finalmente, el IMPBI se determina a través del valor catastral y otras variables tabuladas (Ilustración 4).

$$Id = (Vc - Se) * Mp + Cf$$

donde:

Id = Impuesto Determinado

Vc = Valor Catastral

Se = Sobre Excedente

Mp = mas %

Cf = cuota fija

ESCALA IMPOSITIVA

IMPUESTO MUNICIPAL A LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES URBANOS

GESTION 2015

DESDE	HASTA	CUOTA FIJA	MAS %	S/EXCEDENTE DE
-	500.428	-	0,35	1
500.429	1.000.855	1.751	0,50	500.428
1.000.856	1.501.281	4.254	1	1.000.855
1.501.282	En adelante	9.258	1,50	1.501.281

Ilustración 4 - Cálculo del Impuesto Determinado

En 2016 la administración local promulgó la denominada “Ley de Regularización Voluntaria de Deudas Tributarias Municipales”, más comúnmente denominada como “Ley del Perdonazo a los Impuestos de los Bienes y Muebles”<sup>2</sup>. Esta norma se sujeta a los principios tributarios de Capacidad Económica de los Contribuyentes, Igualdad, Progresividad, Proporcionalidad, Transparencia, Universalidad, Control Sencillez Administrativa y Capacidad Recaudatoria. Alcanza al IMPBI especificando que los sujetos pasivos que no hayan actualizado las características técnicas, con o sin plano aprobado, o estuvieran inscritos en un régimen que no les corresponda, podrían acogerse a la regularización voluntaria de sus deudas tributarias, previa actualización en el Padrón Municipal de Contribuyentes en los plazos y alcances establecidos.

La norma deja claramente establecido que la regularización materializada en la forma detallada en el primer párrafo de la Disposición Adicional Primera, no inhibe la obligatoriedad que tienen los sujetos pasivos de regularizar mediante la aprobación de su plano de construcción y/o su Registro Catastral, si correspondiere.

La Administración Tributaria Municipal quedó facultada para ejercer el control, verificación y fiscalización con el objetivo de contrastar los datos técnicos declarados por los sujetos pasivos con la realidad material de los inmuebles.

Fue en este sentido que la DAGC desarrolló el presente estudio a fin de contar con elementos

<sup>2</sup> <http://www.cochabamba.bo/documentos/perdonazo/separata.pdf>

técnicos que le permitan sostener las decisiones administrativas en todo lo referente a las diferencias de áreas declaradas y la efectivamente edificadas.

### 3. ACTUALIZACIÓN CATASTRAL EN COCHABAMBA

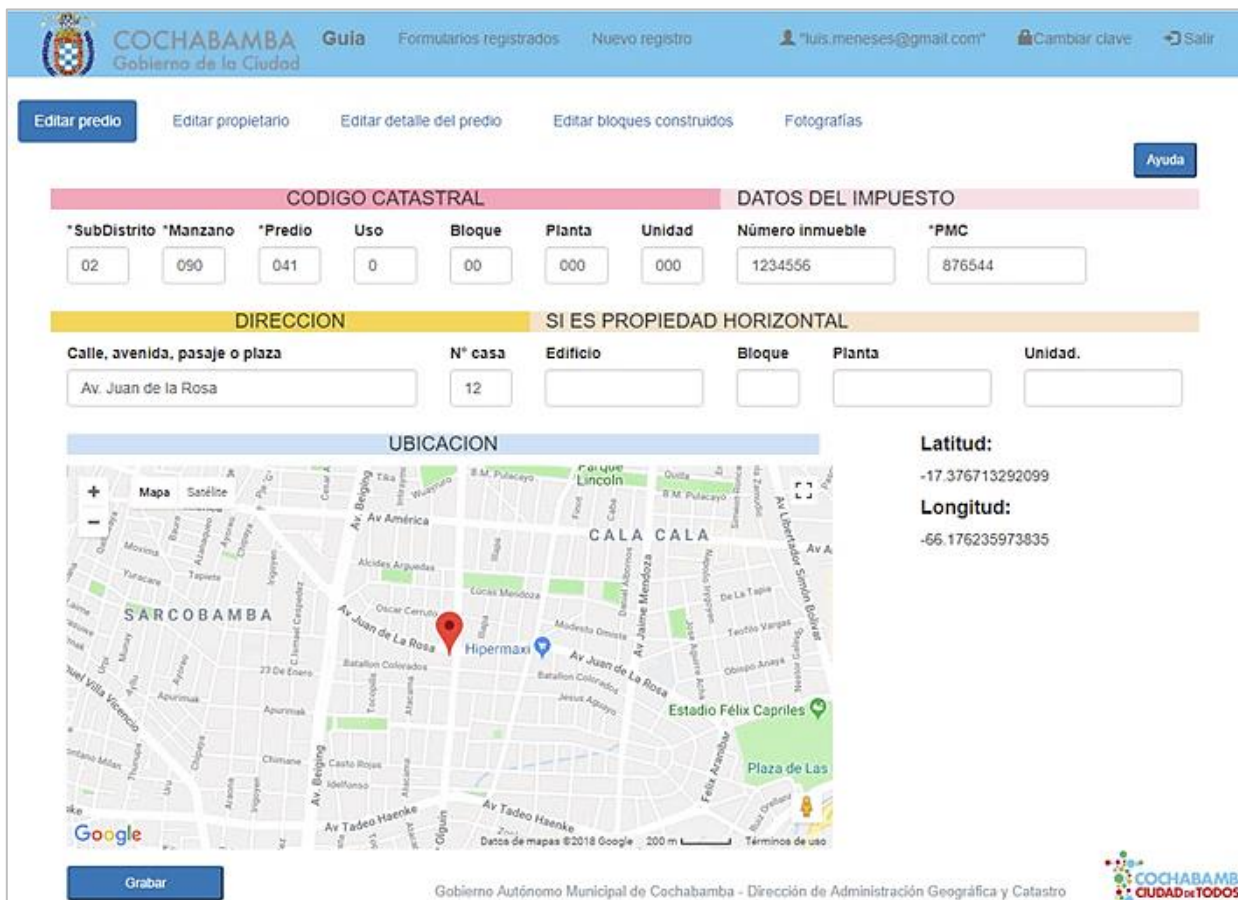
El Reglamento Nacional del Catastro de 1991 aún vigente, dispone que las bases de datos sean actualizadas de forma masiva a cada 5 años. Estas imposiciones han empujado a las administraciones locales a la ilegalidad, puesto que la gran mayoría de los Gobiernos Autónomos Municipales – GAM no tiene condiciones de arcar con los elevados costos de procesos masivos de esa magnitud. Las limitaciones económicas deben ser contornadas a través del desarrollo de nuevas alternativas técnicas, y siendo las edificaciones los objetos catastrales que tradicionalmente se describen en las bases de datos con mayor detalle, es fundamental iniciar los análisis de simplificación de procesos con foco en ellas.

En el caso de Cochabamba, un análisis espacial expedito en ambiente SIG (cartografía vectorial existente en la DAGC vs. imágenes satelitales de 2016) detectó más de 8.500 predios que, estando registrados como lotes o terrenos baldíos, contenían edificaciones con áreas entre 50 m<sup>2</sup> y 12.000 m<sup>2</sup>, habiendo sido detectados inclusive edificios enteros de hasta de 10 pisos<sup>3</sup>. En el mismo proceso se identificaron alrededor de 55.000 inmuebles en los cuales las edificaciones registradas presentaban un alto nivel de desactualización.

Ante la imposibilidad de fiscalizar con eficiencia toda la ciudad, la DAGC adoptó una postura no-paternalista a través de la cual les transfirió a los ciudadanos la responsabilidad de actualizar los datos técnicos de sus inmuebles, manteniendo su rol fiscalizador de la veracidad de los datos aportados. Para esto, la DAGC puso a disposición un aplicativo informático en la web a través del cual, propietarios y profesionales habilitados, solidaria y corresponsablemente, realizan una declaración jurada de forma ágil y estándar.

El aplicativo web (Figura 1; **Error! No se encuentra el origen de la referencia.**) permite realizar el llenado de los datos técnicos usando los planos *as built* de las edificaciones, áreas, ítems constructivos, antigüedad, entre otros, para finalmente obtener la tipología constructiva y el valor. Los datos correspondientes al suelo: Zona Homogénea, Servicios, Pendiente, Material de la Vía e Área para la valoración catastral pueden obtener del portal de mapas (Figura 2). Todos los datos tienen que ser digitados, estando en desarrollo la captura automática de las variables correspondientes al suelo directamente de la base de datos catastral.

<sup>3</sup> Áreas menores a 50 m<sup>2</sup> fueron desconsideradas debido a que durante el trabajo de campo se verificó que muchas de esas edificaciones correspondían a pequeños cobertizos precarios.



**COCHABAMBA**  
Gobierno de la Ciudad

Guía Formularios registrados Nuevo registro "luis.meneses@gmail.com" Cambiar clave Salir

Editar predio Editar propietario Editar detalle del predio Editar bloques construidos Fotografías Ayuda

CODIGO CATASTRAL							DATOS DEL IMPUESTO	
*SubDistrito	*Manzano	*Predio	Uso	Bloque	Planta	Unidad	Número inmueble	*PMC
02	090	041	0	00	000	000	1234556	876544

**DIRECCION** SI ES PROPIEDAD HORIZONTAL

Calle, avenida, pasaje o plaza: Av. Juan de La Rosa  
 N° casa: 12  
 Edificio:   
 Bloque:   
 Planta:   
 Unidad:

**UBICACION**

Mapa Satélite

Latitud: -17.376713292099  
 Longitud: -66.176235973835

Grabar

Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba - Dirección de Administración Geográfica y Catastro

Figura 1 - Interface web del aplicativo de autodeclaración

Después de 6 meses de operatividad, las áreas autodeclaradas fueron comparadas con las áreas obtenidas por la DAGC a través de mediciones de oficio. En un estudio expedito se identificaron casos con diferencias significativas de m<sup>2</sup> edificados lo cual despertó la preocupación y la necesidad de realizar un estudio estadístico más preciso a fin de determinar los valores máximos admisibles de diferencias de áreas que no vayan en desmedro de las emisiones del IMPBI sino a favor de la equidad tributaria.

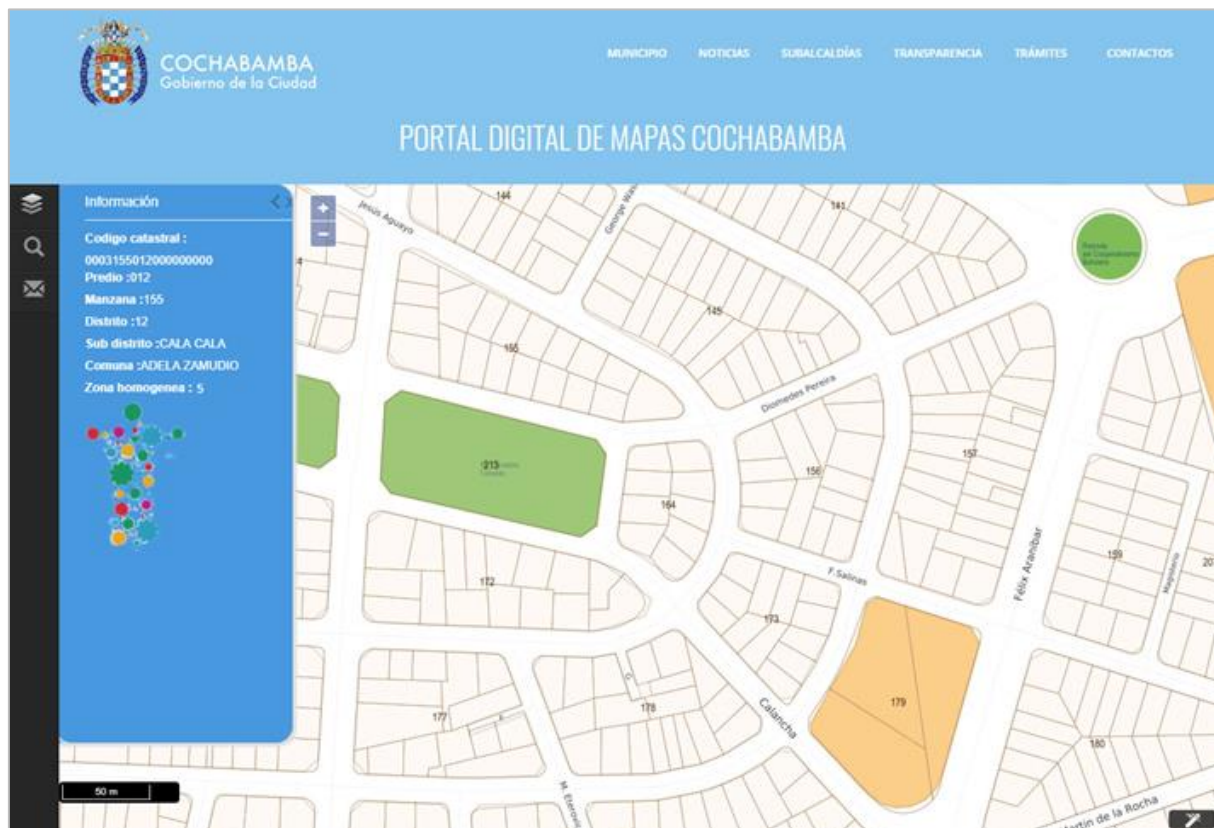


Figura 2 - Portal de mapas de Cochabamba

#### 4. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE LA PRECISIÓN EN LA TRIBUTACIÓN

Las distorsiones entre los datos provistos por los ciudadanos y la realidad han afectado a los contribuyentes y al fisco, aun cuando las autodeclaraciones hayan sido efectuadas de buena fe. De acuerdo a la ley, cuando la fiscalización identifica diferencias significativas, el “perdonazo” aplicado queda sin efecto y los pagos realizados quedan a cuenta del monto total a pagar, sin “perdonazo”.

Ante la necesidad de contar con parámetros claros que puedan ser utilizados para la redacción de la normativa catastral, la investigación inició con una búsqueda exhaustiva de experiencias similares en otras ciudades latinoamericanas, sin resultados positivos. La decisión fue, entonces, desarrollar un método propio basado en análisis estadísticos que contrastaran los datos provenientes de las autodeclaraciones con los de la realidad.

La fórmula de cálculo del IMPBI contempla la suma del valor del suelo y de las construcciones, razón por la cual fue necesario determinar valores representativos de terreno y construcción para cada una de las siete tipologías constructivas, puesto que podría darse que en la misma tipología constructiva el valor del suelo y la superficie seas muy diferentes y por lo tanto el cálculo impositivo también.

Se determinaron las medianas, el 1er. cuartil y el 3er. cuartil de las áreas del universo de edificaciones catastradas, por cada tipología constructiva (Tabla 2). De forma similar, se determinaron las mencionadas estadísticas para el suelo generando de esa forma el dato complementario para determinar la base imponible del predio. Determinada la base, se aplicó la fórmula calculó el monto del IMPBI para cada categoría constructiva.

Para identificar los impactos de las diferencias de área en el valor final del IMPBI, se han hecho simulaciones variando las áreas edificadas en 1, 2, 3, 4, 5 y 10 m<sup>2</sup>. Las variaciones tributarias se calcularon en porcentaje y en moneda corriente Bo. (Tabla 8 y Tabla 8 respectivamente).

## **5. RESULTADOS DEL ANÁLISIS DEL IMPACTO DE LA PRECISIÓN EN LA TRIBUTACIÓN**

Las estadísticas calculadas están representadas en la Tabla 2.

Los primeros análisis confirmaron que es suficiente trabajar con la mediana, razón por la cual, todo el trabajo fue realizado con base en esa variable. La (Tabla 3) presenta los datos referidos a las construcciones, destacando la mediana del área por tipología constructiva y la mediana más 10m<sup>2</sup> como ejemplo extremo de variación aceptable a priori.

Tabla 2 - Estadísticas de la base catastral

Tipología Constructiva	Estadística	Área Construcción	Área Terreno	ZH
Lujoso	1º Cuartil	252	359	3
	Mediana	381	542	5
	3º Cuartil	648	1.007	8
	Suma	155.809	245.227	
	Media	779	1.239	5
Muy Buena	1º Cuartil	222	292	4
	Mediana	309	389	7
	3º Cuartil	499	555	9
	Suma	2.256.823	4.742.674	
	Media	458	963	7
Buena	1º Cuartil	126	276	4
	Mediana	204	368	7
	3º Cuartil	296	488	9
	Suma	5.888.400	24.813.617	
	Media	256	1.078	7
Económica	1º Cuartil	47	266	6
	Mediana	87	352	8
	3º Cuartil	152	470	10
	Suma	7.563.980	86.343.558	
	Media	125	1.424	8
Muy Económica	1º Cuartil	25	264	9
	Mediana	44	326	10
	3º Cuartil	77	475	11
	Suma	1.203.808	66.192.899	
	Media	75	4.122	9
Marginal	1º Cuartil	28	268	7
	Mediana	48	359	9
	3º Cuartil	87	488	10
	Suma	5.023.453	114.933.736	
	Media	74	1.701	8

Tabla 3 - Áreas y valores de las construcciones por tipología constructiva

Tipología Constructiva	ÁREAS		VALORES		
	Mediana	Mediana + 10m	Valor/m2	Valor s/Med	Valor s/MED+10m
Lujoso	381	391	2393	911.733	935.663
Muy Buena	309	319	1594	739.844	763.774
Buena	204	214	1059	487.658	511.588
Economica	87	97	664	207.880	231.810
Muy Económica	44	54	396	105.292	129.222
Marginal	48	58	69	114.864	138.794

De forma similar, se generó la tabla de valores correspondientes de la mediana de las áreas de los terrenos por tipología constructiva (Tabla 4).

Tabla 4 - Áreas y valores de los terrenos por tipología constructiva

Tipología Constructiva	ÁREAS		VALORES	
	Mediana	Zona	Valor/m2	Valor Terreno
Lujoso	542	5	475	257526
Muy Buena	389	7	205	79693,75
Buena	368	7	205	75476,9
Economica	352	8	171	60135,57
Muy Económica	326	10	54	17585,64
Marginal	359	9	129	46285,2

A partir de los valores de las construcciones y de los terrenos se determinaron los valores de los predios. La Tabla 5 presenta los valores de los inmuebles, por tipología constructiva, determinados en función del valor de la mediana del área de los terrenos, de la mediana de las áreas de las construcciones y de la mediana de las áreas más 10 m<sup>2</sup>.

Tabla 5 - Valores de los predios en función de la mediana del área del terreno y de las edificaciones, por tipología constructiva

Tipología Constructiva	Valor S/Mediana	Valor S/C+10
Lujoso	1.169.259	1.193.189
Muy Buena	572.511	588.451
Buena	291.285	301.875
Economica	117.817	124.457
Muy Económica	35.010	38.970
Marginal	49.597	50.287

En función de los valores de los inmuebles presentados en la Tabla 5 se calculó el Impuesto Determinado – ID. La Tabla 6 consigna por tipología, el ID para un área edificada 10 m<sup>2</sup> más grande que la mediana, bien como la diferencia entre ambos valores.

Tabla 6 - Impuesto determinado por tipología constructiva

Tipología Constructiva	CUOTA FIJA Cf	MAS % Mp	S/EXCED ENTE DE Se	ID S/Mediana	ID S/C+10	Diferencia
Lujoso	4254	0,01	1.000.855	5.938	6.177	239
Muy Buena	1751	0,005	500.428	2.111	2.191	80
Buena	0	0,0035	1	1.019	1.057	37
Economica	0	0,0035	1	412	436	23
Muy Económica	0	0,0035	1	123	136	14
Marginal	0	0,0035	1	174	176	2

Se calcularon los valores para los inmuebles según la mediana del área y según la mediana del área más 10 m<sup>2</sup>, consignando las diferencias de impuesto para cada tipología constructiva en términos porcentuales (Tabla 7) y absolutos en Bo (Tabla 8).

Tabla 7 - Variación porcentual del ID en función de diferencias de áreas construidas de 1, 2, 3, 4, 5 y 10 m<sup>2</sup>

Tipología Constructiva	ID Inc 1	ID Inc 2	ID Inc 3	ID Inc 4	ID Inc 5	ID Inc 10
Lujoso	0,403%	0,806%	1,209%	1,612%	2,015%	4,030%
Muy Buena	0,377%	0,755%	1,132%	1,510%	1,887%	3,775%
Buena	0,364%	0,727%	1,091%	1,454%	1,818%	3,636%
Economica	0,564%	1,127%	1,691%	2,254%	2,818%	5,636%
Muy Económica	1,131%	2,262%	3,393%	4,525%	5,656%	11,311%
Marginal	0,139%	0,278%	0,417%	0,556%	0,696%	1,391%

Tabla 8 - Variación del ID en Bo., en función de diferencias de áreas construidas de 1, 2, 3, 4, 5 y 10 m<sup>2</sup>

Tipología Constructiva	ID Inc 1	ID Inc 2	ID Inc 3	ID Inc 4	ID Inc 5	ID Inc 10
Lujoso	24	48	72	96	120	239
Muy Buena	8	16	24	32	40	80
Buena	4	7	11	15	19	37
Economica	2	5	7	9	12	23
Muy Económica	1	3	4	6	7	14
Marginal	0	0	1	1	1	2

## 6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Los resultados obtenidos permiten concluir que diferencias de hasta 5 m<sup>2</sup> entre las áreas autodeclaradas y las determinadas por los técnicos de la DGAC, no tendrían impacto significativo en el valor del ID y podrían soslayarse puesto que, hasta ese valor, ni el contribuyente ni el Estado saldrían perjudicados por pequeños errores u omisiones en las medidas. Solo a partir de los 10 m<sup>2</sup>

de diferencia los impactos en el IMPBI son sensibles. Este número es importante porque pone un límite aceptable desde el punto de vista estadístico a las diferencias de áreas, facilitando la fiscalización por parte de la DAGC. Debe ser tenido en cuenta al momento de redactar la norma de catastro y de modificar la norma de tributos del municipio.

Es muy probable que habría más precisión en la determinación de las influencias de las diferencias de áreas si se evaluara caso a caso, teniendo en cuenta el % de diferencias de áreas en función del tamaño de la construcción, no obstante, siendo que se trata de procesos masivos que apuntan a controlar gran cantidad de autodeclaraciones, los resultados de análisis detallados poco contribuirían en la práctica. Además, implicarían redactar normativas demasiado preciosistas que, en el fondo, complican su interpretación y no aportarían demasiado a la justicia tributaria.

Se recomienda que el municipio de Cochabamba incluya estas especificaciones técnicas en su normativa de catastro de manera que los trabajos de los profesionales habilitados y de los técnicos municipales se desarrollen con claridad y objetividad, evitando discusiones subjetivas durante la fiscalización que solo entorpecen las virtudes generadas por la autodeclaración.

## **Referencias bibliográficas**

GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE COCHABAMBA. **Determinación del Impuesto Municipal a la Propiedad de Bienes Inmuebles - IMPBI.** Disponible en <<http://www.cochabamba.bo/documentos/perdonazo/separata.pdf>>. Disponible en: 1 jul. 2017.